

Ponente: H.C. Rigoberta Arrogas

PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 001
(8 Enero de 2004)



"Por medio del cual se concede una autorización a la
Alcaldesa Municipal de Bello"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 313 de la Constitución Política, y artículo 32 de la ley 136 de 1994,

ACUERDA

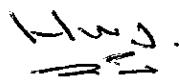
Artículo Primero: Autorízase a la señora Alcaldesa Municipal de Bello, para celebrar los contratos que la Administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los días del mes de de dos
mil cuatro (2004)

Presentado por:


OLGA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa



H. Rd. 08 Enero 2004.
2: PM

PROYECTO DE ACUERDO NUMERO



"Por medio del cual se concede una autorización a la Alcaldesa Municipal de Bello"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como soporte legal del presente acuerdo, es conveniente citar las normas que sobre el asunto contemplan diferentes ordenamientos jurídicos así:

Constitución Política de Colombia, artículo 313, numeral 3º atribuciones de los Concejos Municipales. _Corresponde a los Concejos...3º Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Ley 136 de 1994, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organizaci n y el funcionamiento de los Municipios" cap tulo III. Concejos Municipales, art culo 32 Atribuciones. "Adem s de las funciones que se le sealan en la Constituci n y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:...3) Reglamentar la autorizaci n del alcalde para contratar, sealando los casos en que requiere autorizaci n previa del Concejo".

Ley 80 de 1993, art culo 11 De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales...numeral 3º: "Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

...b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales... en los t rminos y condiciones de las normas legales que regulen la organizaci n y el funcionamiento de dichas entidades"

Independientemente de la argumentación jurídica citada, es de elemental comprensión que para el desarrollo y cumplimiento de mi programa de Gobierno "UN BELLO NUEVO PARA TODOS", la contratación administrativa se erige como un medio imprescindible para alcanzar los objetivos pretendidos.



OLGA SUÁREZ MIRA

Alcaldesa

H. M. J.